

Buenos Aires, 11 de abril de 2000

RESOLUCION N°: 299/00

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Doctorado en Filosofía, Universidad Católica de Santa Fe, Departamento de Posgrado.

Carrera N° 4.042/98

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, la Ordenanza 013/97 de la CONEAU, la Resolución 077/98 de la CONEAU, la solicitud de acreditación que presentó la Universidad Católica de Santa Fe, Departamento de Posgrado, para la carrera de Doctorado en Filosofía, los perfiles de categorización, lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a su cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado categorización, y

CONSIDERANDO:

Que, con relación a los aspectos institucionales y generales:

Este doctorado, que se ha iniciado en 1994, está adecuadamente inserto en la Universidad Católica de Santa Fe, teniendo en cuenta la extensa y destacada trayectoria de la carrera de grado, que se dicta desde hace veintiún años y con la cual está articulada.

Se consideran apenas suficientes los convenios celebrados hasta el momento, ya que sólo se han vinculado con una universidad nacional y otra brasileña, con una fundación extranjera y con el gobierno provincial.

No se ha previsto fuentes complementarias de financiamiento ni un programa de becas para los alumnos del doctorado. Solamente se hace referencia a que el gobierno de la

provincia de Santa Fe, con quien tienen un convenio, se hace cargo de los gastos del arancel de sus agentes.

Se han destinado recursos para el mejoramiento edilicio y la adquisición de bibliografía específica y de equipamiento informático en forma continua desde el inicio de la carrera.

Que, con relación al perfil de la carrera, organización académica y plan de estudios:

En términos generales, resulta aceptable el perfil de la carrera. Se trata de un doctorado estructurado que tiene una exigencia horaria total de cuatrocientas horas presenciales. El plan de estudios cubre esta exigencia mediante una oferta anual de dos seminarios de contenidos fundamentales cuya carga horaria anual ha oscilado entre ciento cuarenta y cuatro horas y doscientas horas. Estos seminarios se complementan anualmente con una serie de actividades opcionales de menor carga horaria (cursos, conferencias, talleres de investigación y actualización bibliográfica, etc.) que se planifican para cada ciclo y a los fines de acompañar los trabajos de tesis. Se exige el ochenta por ciento de asistencia a los seminarios anuales y la evaluación final se efectúa mediante un trabajo monográfico de investigación.

La orientación y supervisión de los alumnos está a cargo de la coordinadora del doctorado y del comité académico.

Los antecedentes curriculares del director de la carrera resultan aceptables para desempeñar el cargo asignado.

El Consejo Académico, integrado por cuatro profesores que deben tener el grado de doctor en filosofía, tiene a su cargo la aceptación de los candidatos, la determinación de los

requisitos académicos que deben cumplir previo a la presentación del trabajo de tesis (cursos, monografías, investigación, docencia, etc.), dictaminar sobre los idiomas clásicos y los modernos que, de acuerdo al contenido de la tesis, deben estar en condiciones de leer y traducir, evaluar los planes de tesis presentados, etc.

Que, con relación a las tesis, trabajos integradores, trabajos finales, proyectos u obras:

Debido a que las actividades curriculares comenzaron en 1994, la carrera tiene un único egresado, estando el resto de los alumnos dentro de los plazos previstos por el reglamento. Se informa que varios de ellos están desarrollando los tramos finales de la tesis.

La tesis presentada es mínimamente satisfactoria y es de esperar que en un futuro se mejore la calidad de las mismas.

Que, con relación al cuerpo académico:

Se considera que el cuerpo académico resulta aceptable considerando que la carrera es relativamente reciente. No obstante cabe señalar que no se destacan las publicaciones con referato por parte del plantel de profesores.

No se prevén programas para el mejoramiento de la actividad docente ni mecanismos de evaluación del desempeño docente.

Que, con relación a las actividades de investigación, asistencia técnica, consultoría,

transferencia, pasantía vinculadas con los objetivos del posgrado:

Sólo se informa sobre una actividad de investigación en la institución y otra fuera de la misma. Se considera que dichas actividades son modestas respecto de los propios objetivos de la carrera y no se observan acciones concretas en esa dirección.

Que, con relación a los alumnos y graduados:

Se destaca el grado de integración de los doctorandos a las actividades de investigación y a las diversas actividades que se generan en el seno de la carrera (jornadas, cursos, etc.). No obstante cabe señalar un pronunciado decrecimiento de la matrícula.

Que, con relación a la infraestructura y equipamiento:

Los recursos bibliográficos e informáticos, si bien son aceptables para el comienzo de un doctorado, deberían complementarse para favorecer su desarrollo y fortalecimiento.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Filosofía, Universidad Católica de Santa Fe, Departamento de Posgrado.

Artículo 2º.- CATEGORIZAR al mencionado Doctorado como C.

Artículo 3º.- RECOMENDAR:

- Promover los vínculos con otras instituciones nacionales y extranjeras mediante convenios de intercambio académico e intensificar los convenios de apoyo existentes.
- Generar fuentes alternativas de financiamiento.
- Explicitar con mayor claridad los fines y objetivos de la carrera.
- Incrementar la inscripción de alumnos a la carrera.
- Intensificar los proyectos de investigación directamente vinculados a las actividades del doctorado.
- Impulsar el número de publicaciones con referato al que realiza el plantel de profesores.
- Implementar programas para el mejoramiento docente y mecanismos de evaluación de la tarea docente.
- Establecer un programa de becas y apoyo para los estudiantes.
- Enriquecer la biblioteca y el acceso a medios virtuales.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 299 - CONEAU - 00